

sesión XVII ordinaria celebrada por la
Corporación Municipal del Cantón de Belén,
a las cuatro de la tarde del día primero
de Agosto de mil novecientos diez. Con asis-
tencia de los Señores Regidores Propietarios
don Ramón ^{de} Agüero Loto, don Manuel Del-
gado Moya y el suplente don Francisco Ro-
dríguez Rodríguez, en sustitución del pro-
prietario don Cipriano González González,
quien goza de licencia, bajo la pre-
sidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Artº II

Se presentó don señor Antonio Monestel, ma-
nifestando haber fallecido el vocal de
la Junta de Edificación de esta Parroquia
Sr Leopoldo Castillo Murillo; y haber renun-
ciado el suplente don Carlos Rodríguez con
excusa legal, á quien se le acepta la renun-
cia, y se acuerda: aprobar la lista propues-
ta de acuerdo con este Municipio de las
personas que deben integrar la referida Junta,
en la forma siguiente:

Vocales.

1º don Antonio Monestel Gamora

2º don Camilo González Gumbado

3º " Trinidad Gumbado Moya

Suplentes

1º don Neres Gumbado Villanea

2º " Agustín González

3º " Fidel Chaves Murillo.

Y transcribase al Sr. Com. de esta Parroquia
para los efectos consiguientes.

Art^o III

Tomando este Ayuntamiento en consideración los daños que causan en las sembreras, los hornigueros, y de acuerdo con las leyes de 22 de Julio de 1857, 17 de Junio de 1861, y 25 de Julio de 1874, se acuerda: ordenar a todos los propietarios de este Cantón, que dentro del término de tres meses deben tener completamente destruidos los hornigueros existentes, en la inteligencia que vencido este término, este municipio impondrá un impuesto trimestral a todos aquellos que no hubiesen dado cumplimiento a esta disposición. -

Art^o IV

Se acuerda: pagar a la orden del Sr Jefe Político la suma de tres colones treinta y cinco céntimos de los fondos de la Asunción por un trabajo hecho en el tubo público en aquel lugar, para lo que se autoriza al Sr Jefe Político para girar. -

Art^o V

Con la intención de resguardar el tubo que conduce el agua al estanque de la cañería, lo mismo que cercar con alambre de púas la orilla del nacimiento, de acuerdo con el propietario de la finca, se acuerda: autorizar al Sr Jefe Político para la compra del alambre necesario y gastos que commande este trabajo, pudiendo girar de los fondos del Centro. -

Art^o VI

Se acuerda: pagar la suma de seis colones del Centro a la orden del Sr José L. Godínez por medicinas suministradas a pobres por cuenta de este municipio, en el mes ppdo, autorizando al Sr Jefe Político para girar. -

Art^o VII

Siendo el Sr Alejandro Moya pobre según la ley se acuerda: comunicar al Sr síndico del Pueblo de este Cantón, que no está obligado a pagarle dicho Sr Moya, la visita

que hizo á la enferma Maxima Salas expor-
ta de este, solamente la medicina que le
suministró está en deber cobrarse. -

Artº VIII

Manifestando don Carlos Rodríguez y Tesoro
de unos fondos que sobraron para una pa-
ja ^{de agua} que se proyectó hacer en épocas pa-
sadas en el distrito de la Ribera, y que
dicho Sr. Rodríguez depositó el sobrante de
este dinero en la Gobernación de la Provincia
de Heredia al ex Gobernador don Pedro Jan-
bado, se acuerda: suplicar á dicho Jan-
bado manifestar donde está depositada esta
suma y á la orden de quién, para así
este Municipio gestionar á fin de que
estos fondos ingresen á la Tesorería de
este Cantón.

Artº IX

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos
y egresos habidos en la Tesorería mu-
nicipal de este Cantón, durante el mes de
Julio ppdo, se acuerda: aprobarlos y
mandarlos distribuir en la forma acostum-
brada. Siendo las cinco y media de la tarde
terminó la sesión. -

R. M^a Agüero

2 Menem. el Delegado

Francisco Rodríguez

Pedro Gambado

Acta